Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/OBM/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, PROGRAMA 4 A 7", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE HUARA, 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 916 **/I**

REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE, 10 SEP 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. .-Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, entre sus funciones, se encuentran, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos;

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando desde el año 2011 el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el;

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, este programa tiene como objetivo general Instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal;

5. Que, el financiamiento de este programa se basa en recursos anuales que se destinarán a co-financiar proyectos que permitan la organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar;

6. Que, el "Programa 4 a 7," se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa;

7. Que, la Municipalidad de Huara, ha asumido como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

8. Resolución afecta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, que delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

9. Ordinario N°1012/2018 mediante el cual el alcalde (S) de la Municipalidad de Huara, don Juan Francisco retamal Gamonal, solicita aprobación de modificación presupuestaria;

10. Informe Técnico de fecha 24 de julio de 2018 firmado por encargado regional del programa "4 a 7" don Oscar Briceño M;

11. Que, según memorándum Interno DAF, Nº211/ 2018 de fecha 31 de julio de 2018 la administrativa contable, Doña Paola Ignacio M., solicita la autorización para que dicha modificación se efectúe, indicando que existe la factibilidad financiera para que dicha modificación se realice;

12. Memorándum interno Nº229/2018 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual la Directora Regional (S) autoriza modificación del Convenio Programa 4 a 7, suscrito entre el SernamEG y la I.Municipalidad de Huara;

13. Resolución exenta N°334 de fecha 01 de agosto que modifica plan de cuentas de proyecto comunal del programa 4 a7, e instruye modificación de Convenio;

14. Memorándum interno N°028/2018 de fecha 01 de agosto de 2018 de Unidad Jurídica;

15. Ordinario N°327 de fecha 02 de agosto de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG mediante el cual se remite al ejecutor tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes de programa "4 a7" para su firma;

16. Ordinario N°1296 de fecha 04 de septiembre de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa "4 a 7", debidamente firmados.;

17. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

18. Memorándum interno N°279 de fecha 10 deseptiembre de 2018, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N°087/2018.

19. Que se han cumplido los procedimientos de modificación establecidos en el mismo convenio.

RESUELVO:

1°: Apruébense: las modificaciones del "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7" aprobado por resolución exenta N°087/2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE HUARA

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 01 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N°[illegible], ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Huara en adelante,", R.U.T. Nº 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA, cédula nacional de identidad Nº [illegible] ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackena S/Nº comuna de HUARA, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 87 de fecha 20 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que con fecha 13 de julio de 2018, mediante Ord. N° 1012 la I. Municipalidad de Huara, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" ("Alimentación y alojamiento", y, "Otros Gastos Operacionales"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales" (subítem 44, "Servicios Básicos" y subítem 45 "Gastos de Traslado") y de la cuenta "Gastos de Inversión",

(subítem 63 "Máquinas y Equipos"), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos para la compra de materiales para los talleres de teatro, danza y deporte.

3. En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 229 de fecha 31 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$. 0-**
60	Gastos de Inversión	**$ 200.000.-**
	Totales	**$ 13.090.370.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.200.000-**

	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**



CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA para representar a la **I. Municipalidad de Huara**, consta en Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 06 de Diciembre 2016.

Firmas MILENA FLORES REIGADAS / DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JOSE BARTOLO VINAYA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE HUARA.

2º En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta N°087 de fecha 20 de febrero de 2018.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

ÁNÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
- Unidad Jurídica
- Municipalidad de Huara.

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE HUARA

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 01 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Huara en adelante,", R.U.T. Nº 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackena S/Nº comuna de HUARA, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 87 de fecha 20 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que con fecha 13 de julio de 2018, mediante Ord. N° 1012 la I. Municipalidad de Huara, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" ("Alimentación y alojamiento", y, "Otros Gastos Operacionales"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales" (subítem 44, "Servicios Básicos" y subítem 45 "Gastos de Traslado") y de la cuenta "Gastos de Inversión", (subítem 63 "Máquinas y Equipos"), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos para la compra de materiales para los talleres de teatro, danza y deporte.
3. En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 229 de fecha 31 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

MUNICIPALIDAD DE HUARA V.V.B.B. ASESORÍA JURÍDICA

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$. 0-**
60	Gastos de Inversión	**$ 200.000.-**
	Totales	**$ 13.090.370.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.200.000-**

MUNICIPALIDAD DE HUARA V.B.B. ASESORÍA JURÍDICA

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

97

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA para representar a la **I. Municipalidad de Huara**, consta en Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 06 de Diciembre 2016.

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
ALCALDE

JOSE BARTOLO VINAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE HUARA

MUNICIPALIDAD DE HUARA
V.°B.°
ASESORÍA JURÍDICA

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG